

CÓDIGO DE CONDUCTA DE TERCERAS PARTES



ABRIL 2024

1 Los Valores de Pluspetrol

Desde su fundación, los valores de Pluspetrol sintetizan la identidad, las creencias más profundas sobre lo que es importante, y constituyen un faro que nos guía acerca de los comportamientos que reflejan esos principios. Los 6 valores centrales de Pluspetrol son:

- **PERSISTENCIA:** Perseverar en alcanzar las metas, desplegando constancia, tenacidad y adaptabilidad para progresar en nuestro propósito.
- **INNOVACIÓN:** Liberar nuestra imaginación y creatividad para abrir y ampliar alternativas.
- **COLABORACIÓN:** Potenciar un ambiente de apertura, transparencia, confianza, trabajo en equipo, desarrollo e integración de la diversidad.

- **AGILIDAD:** Llegar primeros, actuando con velocidad y flexibilidad.
- **SOSTENIBILIDAD:** Lograr el crecimiento respetando a nuestros grupos de interés, actuando de forma ética y gestionando responsablemente aspectos ambientales, sociales y económicos.
- **AUDACIA:** Pensar más allá de las posibilidades y actuar a pesar de la incertidumbre para capitalizar oportunidades.

Las buenas prácticas de negocio son esenciales para lograr el crecimiento sostenible, satisfaciendo las expectativas de todos los actores relacionados con la actividad de Pluspetrol, y, al mismo tiempo, manteniendo su identidad.

2 Alcance

El presente Código de Conducta de Terceras Partes (en adelante el “Código”) aplica a nuestras “Terceras Partes”, entendiéndose por “Tercera Parte” a toda persona natural o jurídica que, actuando en nombre de, a beneficio o en el interés de Pluspetrol; provea un bien o brinde un servicio a requerimiento de Pluspetrol, como así también, todo aquel que actúe como representante, socio comercial de Pluspetrol o que esté directamente relacionado a obtener, retener o facilitar negocios o realizar gestiones relacionadas a Pluspetrol, in-

cluyendo, sin limitación, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, asesores, representantes, cualquier otro proveedor de servicios y socio comercial.

Cabe mencionar que las Terceras Partes, desempeñan un rol muy importante en la concreción de los objetivos de Pluspetrol. El trabajo en conjunto promueve la creación de valor procurando alcanzar la excelencia operacional sobre la base de estos valores que identifican a Pluspetrol.

3 Objetivo

El presente Código tiene por objetivo evidenciar el compromiso de integridad en las relaciones comerciales y ratificar el interés de contribuir al desarrollo económico, social y ambiental en los lugares donde Pluspetrol está presente. Es por ello que, Pluspetrol requiere la adhesión de sus Terceras Partes al cumplimiento de los principios descriptos en el presente Código como así también los convoca a que las mismas lo compartan con los terceros con los que se

relacionan de forma comercial y contractual, en especial a proveedores, contratistas y subcontratistas, con el objetivo de transmitir y promover el compromiso asumido con Pluspetrol.

Nada en el presente Código podrá ser entendido como un motivo o excusa para no cumplir con las obligaciones que impone la legislación o el marco regulatorio que resulte aplicable a los negocios o a las operaciones de Pluspetrol.

4 Principios Fundamentales

4.1 Ética y Buenas Prácticas de Negocio

Pluspetrol tiene el firme compromiso de promover un comportamiento ético y profesional en el desarrollo de sus negocios y de adoptar un sistema de control interno que acompañe el crecimiento sostenible de la Compañía. En consecuencia, nuestras Terceras Partes deben:

- Trabajar en forma ética y responsable desalentando cualquier ilícito, en especial los vinculados a la comisión de un fraude, ya sea a través de un soborno, corrupción, malversación de fondos, extorsión y/o cualquier otra forma, sea directa o indirecta, tanto en el ámbito privado como público, en cualquier parte del mundo.
- Abstenerse de ofrecer, prometer, pagar, autorizar, solicitar y/o aceptar dinero o cualquier otra forma de soborno, con la intención de influir, inducir, asegurar o agradecer cualquier acción, abstención o decisión en su propio beneficio, el de Pluspetrol y/o de otra Tercera Parte durante la relación comercial acordada.

- Promover medidas y mecanismos que permitan prevenir, detectar y sancionar delitos de soborno, corrupción, tráfico de influencias, lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo, acorde a los riesgos identificados, la dimensión y la capacidad económica de su negocio.
- Mantener independencia y objetividad en el desarrollo de las actividades comerciales con Pluspetrol, debiendo informar cualquier tipo de conflicto de interés identificado.
- Competir en forma honesta, justa y con transparencia en los procesos licitatorios, absteniéndose de utilizar prácticas anticompetitivas.
- Realizar transacciones genuinas y lícitas, evitando aquellas que buscan ocultar el origen ilícito del uso del dinero o financiar o sostener grupos al margen de la ley, ya sean terroristas o de delincuencia organizada.

4.2 Derechos Humanos

Pluspetrol entiende que el respeto y la protección de los derechos humanos (en adelante “DDHH”) requieren del compromiso y la participación de toda la sociedad en su conjunto.

En tal sentido, Pluspetrol reconoce la obligación de las empresas de cumplir con la legislación vigente y, en tanto, como actores con funciones específicas en la sociedad, de respetar dentro de su marco de acción los DDHH nacional e internacionalmente reconocidos. En línea con ello, las Terceras Partes deben:

- No utilizar ninguna forma de trabajo forzoso ni contratación, directa o a través de terceros, de trabajo infantil, ni cualquier otro tipo de prácticas laborales abusivas o contrarias a la legislación aplicable.
- Eliminar toda forma de discriminación con y entre sus empleados y terceros, ya sea por género, raza, color, religión, lengua, cultura, nacionalidad, opinión política, orientación sexual, capacidades diferentes, o cualquier otra condición que pueda dar lugar a la misma.
- Adoptar medidas preventivas y correctivas que eviten o combatan el acoso sexual, explotación, sanciones corporales y todo

trato que vaya en contra de la integridad de las personas.

- Implementar y mantener prácticas laborales justas y acordes a la normativa local o internacional en la materia, si ésta fuera más beneficiosa para el trabajador, asegurando condiciones de trabajo adecuadas.
- Proporcionar un ambiente de trabajo seguro de acuerdo a la normativa vigente y a los requerimientos específicos de Pluspetrol.
- Reconocer y respetar los derechos de los pueblos indígenas y/o población vulnerable según sean reconocidos por la legislación aplicable y ateniéndose a los procedimientos de Pluspetrol en la materia.
- En aquellas prestaciones donde la seguridad física sea provista por el tercero, ésta debe adecuarse a los principios voluntarios de seguridad y derechos humanos según la normativa interna de seguridad física y patrimonial de Pluspetrol, a través de contratos para seguridad privada y convenios de cooperación para fuerzas de seguridad del Estado.

4.3 Comunidades Locales

Pluspetrol promueve y practica un relacionamiento responsable con las comunidades locales, contribuye a su bienestar general y mitiga los potenciales impactos de sus actividades en las áreas donde se opera. Las comunidades locales son uno de los principales grupos de interés de Pluspetrol y con ellas gestionamos iniciativas de beneficio y valor compartido. Para asegurar la sostenibilidad de este buen relacionamiento, Pluspetrol requiere que las Terceras Partes cumplan con los siguientes lineamientos:

- Honrar los principios de respeto y valor asumidos por Pluspetrol con sus distintos grupos de interés local, cumpliendo estrictamente sus políticas y protocolos de relacionamiento comunitario.
- Actuar con diligencia y especial cuidado en caso de relacionamiento con los pueblos indígenas, dada su particular condición

de vulnerabilidad social y normas culturales, en consonancia con las normas internacionales de protección que los amparan.

- Cumplir estrictamente todos los compromisos laborales (salarios justos, seguros, elementos de protección personal, pago oportuno, etc.) asumidos con el personal local, en el marco de los procesos de contratación de mano de obra local que promueve Pluspetrol.
- Asegurar un comportamiento íntegro en el relacionamiento con las comunidades locales erradicando cualquier conducta deshonesta que los exponga a actos ilícitos y/o criminales.
- Evitar aportes, contribuciones, donaciones, regalos o atenciones a líderes o representantes de comunidades locales que puedan incentivar conflictos éticos o de cualquier índole, contrarios a las normas establecidas por Pluspetrol.

4.4 Salud Ocupacional

Pluspetrol promueve y practica una “Política de Prevención y Tratamiento del Consumo de Alcohol y Drogas” en el ámbito laboral con el objeto de:

- Proporcionar lugares de trabajo seguros, libres de riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente.
- Promover la prevención y el tratamiento de problemas por el Consumo de Alcohol y de Drogas.
- Informar y difundir la prohibición de usar alcohol y drogas en el ámbito laboral y/o trabajar bajo los efectos de las mismas.

Es por ello que, las Terceras Partes, y en su caso, sus empleados y/o sus subcontratistas, que operan dentro o fuera de las instalaciones de Pluspetrol, deben:

- Abstenerse de:
 - Poseer, consumir, comprar, vender u ofrecer alcohol y/o Drogas Ilegales o Sustancias Controladas.
 - Concurrir al trabajo estando bajo los efectos del alcohol u otras sustancias que afecten su desempeño físico o intelectual.
 - Usar alcohol, drogas o cualquier otra sustancia, administrada por prescripción o no, que pueda afectar negativamente el normal desempeño laboral, sin haberlo notificado previamente a Pluspetrol.
- Promover su cumplimiento al personal, proveedores, contratistas y subcontratistas.
- Denunciar cualquier situación de incumplimiento, real o potencial, a los lineamientos definidos en el presente Código.

4.5 Seguridad Física y Patrimonial

Pluspetrol considera como principio fundamental la protección de las personas, de las instalaciones, de la información y del negocio.

Todas las Terceras Partes serán responsables de cumplir y hacer cumplir las políticas y requerimientos de seguridad definidos por Pluspetrol, debiendo:

- Acatar las recomendaciones de autoprotección y alertas emitidas por el departamento de Seguridad Física & Patrimonial a empleados y a contratistas, para sus actividades dentro del área de operaciones.
- Tomar acciones de prevención por las actividades que se realizan en el espacio laboral de la Compañía y por la protección de

los bienes que Pluspetrol pone a disposición.

- Proteger sus bienes personales, estando bajo su exclusiva responsabilidad y cuidado.
- Informar al Sector de Seguridad Física y Patrimonial de Pluspetrol cualquier sospecha o hecho potencial o real de inseguridad (agresión, amenaza, atentado, asalto, espionaje, extorsión, hurto, infiltración, intrusión, sabotaje, secuestro, toma de las instalaciones, vandalismo, etc.), resguardando la confidencialidad para su tratamiento y difusión.
- Pluspetrol cuenta con Práctica Técnica para la implementación de los Principios Voluntarios de Seguridad y DDHH en la empresa, que aplica a las Fuerzas de Seguridad Pública y Privada.

4.6 Medio Ambiente y Seguridad

Las Terceras Partes deben cumplir la regulación ambiental aplicable en cada sitio, asegurando que este cumplimiento se mantiene en la cadena de valor relacionada con las actividades que desempeña para Pluspetrol; minimizando el impacto medioambiental en los sitios en los que realiza sus actividades mediante la implementación de prácticas y utilización de tecnologías que minimicen: las emisiones, el consumo de agua dulce y, la pérdida y degradación de la biodiversidad; fomentando siempre la eficiencia y el uso responsable de los recursos.

Proporcionar un entorno de trabajo seguro, garantizando que su personal sea competente para la tarea, que cuenta con los medios, el equipamiento y las herramientas adecuadas, que conoce y cumple las normativas de seguridad y de medioambiente que le son propias y aquellas de Pluspetrol que le resulten aplicables; buscando contribuir proactiva y sistemáticamente a la mejora continua del sistema.

4.7 Seguridad de la Información

Pluspetrol promueve el uso responsable y seguro de la información. La confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos son nuestros pilares fundamentales en materia de seguridad de la información. Pluspetrol ha desarrollado estrictas políticas y lineamientos de seguridad de la información, basados en las mejores prácticas de la industria, para proteger a las personas, instalaciones, operaciones y recursos contra amenazas y ataques de ciberseguridad tanto en el entorno IT (Information Technology en inglés) como en el entorno industrial OT (Operational Technology por sus siglas en inglés).

Las Terceras Partes deben cumplir con los lineamientos de seguridad de la información dispuestos por Pluspetrol y cumplir con

los pilares y controles de seguridad requeridos a fin de mantener y proteger la información, incluidos los activos físicos y electrónicos, los clientes de Pluspetrol y otros terceros.

Las Terceras partes deben preservar la integridad y confidencialidad de la información que reciben como consecuencia de las relaciones comerciales que mantienen con Pluspetrol. Las terceras partes deben proteger la información confidencial a la que tengan acceso, asimismo ésta no debe ser divulgada para terceros así como tampoco puede ser utilizada para otras finalidades. Adicionalmente, las terceras partes deberán cumplir con todas las regulaciones de leyes de protección de datos locales, conforme su responsabilidad atribuida por ley o por contrato.

5 Incumplimientos

Ninguna Tercera Parte puede alegar ignorancia de, o autorizar, consentir o tolerar infracciones al presente Código.

Pluspetrol podrá finalizar la relación comercial con aquella Tercera Parte que incumpla o infrinja el presente Código, según la gravedad de la infracción y las circunstancias particulares de cada caso.

Es por ello que, en caso de observar y/o conocer cualquier conducta y/o situación que potencialmente pudiera constituir una falta al presen-

te Código o sea contrario a las buenas prácticas de negocios enunciadas en el mismo, Pluspetrol cuenta con un canal de denuncias denominado "Ethics Line". Este canal está disponible para nuestras Terceras Partes garantizando la confidencialidad y anonimato de las personas que decidan utilizarlo, siempre que se actúe de buena fe. Se podrá acceder a través de la página web <http://ethicslinepluspetrol.lineaseticas.com>, por mail a ethicsline@pluspetrol.net o por teléfono a las siguientes líneas gratuitas:

Argentina	0800.122.0441
Bolivia	8001.0.0985
Brasil	0800.892.3827
Chile	1230.020.9961
Colombia	0180.0752.2263
Estados Unidos	1.800.304.5395
Países Bajos	0800.022.5872

Perú	0800.0.0831
Uruguay	0004.0529.6681
Ecuador	1800.00.0364

Esta herramienta, disponible todos los días durante las 24 horas, es administrada por la firma internacional de servicios profesionales KPMG para asegurar la transparencia durante todo el proceso.

6 Glosario

- **Derechos Humanos (DDHH):** son derechos inherentes a la condición humana, según surge de su reconocimiento por la legislación de cada país, o de las regulaciones internacionales que consagran Derechos Humanos Internacionalmente Reconocidos.
- **Derechos Humanos Internacionalmente Reconocidos:** abarcan, como mínimo, los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo.
- **Drogas Ilegales o Sustancias Controladas:** Son todas las formas de alucinógenos, narcóticos, estimulantes y drogas cuya posesión, transferencia o uso esté restringido o prohibido por la ley.
- **Consumo de Alcohol y/o Drogas:** Es cualquier ingestión o inhalación de alcohol y/o drogas independientemente de la frecuencia y de la intensidad (incluido si es esporádico o episódico).
- **Información Confidencial:** Es cualquier información técnica, financiera, impositiva, legal o cualquier otra información de propiedad de Pluspetrol, que hubiera sido identificada como tal.